



20 de agosto de 2020  
**Circular R-45-2020**

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Considerando que el día de ayer el Poder Ejecutivo cambió algunas de las alertas generadas por la enfermedad COVID-19, es necesario recordar el procedimiento subsiguiente:

- 1) Las directrices emitidas en las circulares R-32-2020 (23 de julio) y R-35-2020 (30 de julio) se mantienen vigentes.
- 2) Es necesario aclarar que el horario de salida será el habitual en cada puesto de trabajo.
- 3) El aforo máximo del 15% de presencialidad en las zonas de alerta amarilla será posible siempre y cuando se cumpla con el distanciamiento social obligatorio.
- 4) Si en su unidad de trabajo se detectara un caso sospechoso o positivo de contagio de COVID-19, se deberán mantener la confidencialidad y el respeto a la privacidad de las personas afectadas. De inmediato se deberá realizar la comunicación clara y oportuna al resto del personal y establecer las coordinaciones respectivas con la Unidad de Salud Ocupacional. Para este fin es necesario utilizar la plantilla de comunicado de casos, disponible en el siguiente enlace: <http://ucr.cr/r/d7YF>

Cabe indicar que la Unidad de Salud Ocupacional está en la mejor disposición de brindar el asesoramiento correspondiente para la aplicación de los protocolos requeridos, con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria y, consecuentemente, las de sus parientes y personas más cercanas.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro  
Rector

EAV/MOS  
C. Archivo